

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-08-04			
1.2 NOMBRE		Desarrollo De Acciones Para Promover La Igualdad Y Equidad Social Que Contribuyan A La Protección Integral De La Población Adulta Mayor Del Departamento De Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2024005850074			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
M.E4.45.4502.1000.202400 5850074.0.13332001.04.2.3. 2.064	DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4502038	93304	\$1.479.998.04 9,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
13332001		R.B Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	\$1.479.998.049,00		
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
NO APLICA		NO APLICA			
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO					
Desarrollar Estrategias Que Contribuyan A La Garantía De Derechos De La Población Adulta Mayor Del Departamento					
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO					
Implementar estrategias para el atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural					
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO					
Servicio de promoción de la garantía de derechos (Producto principal del proyecto)					
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR					
• 70 adultos mayores beneficiados con estrategia de servicio de promoción de la garantía de derechos. • 70 adultos mayores beneficiados con atención integral en centro de bienestar del municipio de Yopal.					
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:					
70 Adultos mayores de 60 años, atendidos en centro de protección y bienestar en el municipio de Yopal, Casanare.					
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	0		
		INDIRECTOS(S)	0		
2. NECESIDAD					
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD					

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer, adscrita al Despacho del Gobernador, según lo establecido en el Decreto 0323 del 2019. La secretaria para el ejercicio de sus funciones, está conformada por las siguientes Direcciones: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social y Dirección de vivienda, la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social tiene como funciones, entre otras las siguientes: Coordinar y controlar las políticas, planes, proyectos y estrategias relacionadas con: La primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia y adulto mayor con enfoque diferencial, de conformidad con sus competencias y normatividad vigente. Igualmente es la dependencia encargada de coordinar y gestionar la asistencia técnica en temáticas del desarrollo social relacionadas con: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia y adulto mayor con enfoque diferencial, en el Departamento de Casanare. Para cumplir los cometidos del Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 - 2027". Resulta indispensable garantizar de manera ágil, eficiente y subsidiaria la atención a la población adulta mayor, que constituye un grupo de especial protección Constitucional; por lo tanto, la responsabilidad sobre los recursos recaudados por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, en el marco de la ejecución de los proyectos y planes de desarrollo correspondientes, recae en los Gobernadores y Alcaldes municipales y distritales, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 2581 de 2026, el cual modifica el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que a su vez modificó el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009: "...Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador, Alcalde municipal y distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor...".

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada del seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. En el mismo sentido, la Ordenanza No. 016 de 2017, en su artículo 9°, que modifica el artículo 259 de la Ordenanza No. 016 del 15 de diciembre de 2015, dispone que el Gobernador del Departamento de Casanare será el responsable de la ejecución de los recursos recaudados por la estampilla, en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la Ley, y delegará en la dependencia competente la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, los Centros de Bienestar del Anciano y las Granjas para Adulto Mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Dicha ejecución podrá adelantarse a través de convenios o contratos con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para Adulto Mayor; no obstante, estas deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada del seguimiento y control, como estrategia de política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un setenta por ciento (70%) a la financiación de los Centros Vida, y el treinta por ciento (30%) restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional, invirtiéndose en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, así como de aquellos en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema atendidos en dichas instituciones. Es importante indicar, que existe la inminente necesidad, que el departamento de Casanare brinde atención a los adultos mayores de manera subsidiaria en el marco de la Ley y de sus competencias, por ende, la asignación de recursos al Municipio de Yopal no implica la sustitución de las competencias que legalmente le corresponden como entidad territorial responsable de la ejecución de los programas para la atención de las personas mayores, sino el fortalecimiento de su capacidad institucional para cumplir con los fines previstos en la Ley, garantizando la adecuada destinación de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la política pública de envejecimiento y vejez en el Departamento de Casanare. tal como se manifestó en los oficios de solicitud de apoyo No. 2026232106 y 2026233736 de fecha 21 y 28 de julio del presente año respectivamente, por parte de la Alcaldía de Yopal, en los cuales solicitan el apoyo para garantizar la atención integral de los setenta (70) adultos mayores en condición de vulnerabilidad, en el marco de coordinación, concurrencia y

subsidiariedad entre entidades territoriales, lo cual obedece a la necesidad de asegurar la prestación del servicio y evitar cualquier interrupción que pueda poner en riesgo la vida, la salud, la integridad física y la dignidad humana de esta población. De la misma manera, para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; Sector: Gobierno Territorial; Programa: 4502. Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, en la siguiente Meta 262. Implementar estrategias para la atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Integración desarrollo Social y Mujer, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el CÓDIGO BPIN: 2024005850074 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está enfocado a desarrollar acciones para promover la igualdad y equidad social que contribuyan a la protección integral de la población adulta mayor del departamento de Casanare. Asimismo, contempla el componente 4. DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO, PRODUCTO 4.1. Del proyecto de inversión: 4502038 servicio de promoción de la garantía de derechos (producto principal del proyecto) cuya meta para la vigencia 2026 es una estrategia de promoción de la garantía de derechos implementada, la cual se cumplirá mediante la Actividad 4.1.2. Implementar estrategias para la atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural. La problemática identificada en el proyecto está referida a la desigualdad e inequidad social que imposibilita la protección integral de la población adulta mayor del departamento de Casanare, que se da por causas asociadas a una deficiente asistencia técnica para orientar y promover la participación ciudadana respecto a la aplicación de políticas públicas de envejecimiento y vejez, escasas estrategias de formación en atención integral al adulto mayor a cuidadores, personal asistencial, red familiar y comunitaria, Insuficiente asistencia técnica sobre políticas públicas de vejez y envejecimiento y promoción de la participación ciudadana, Escasas estrategias que promuevan espacios lúdico recreativos, deportivas, culturales, a la población adulta mayor, Insuficientes estrategias para la atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural. En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2025 hay 8.17 millones de adultos mayores: 4.55 millones de mujeres (55.7%) y 3.62 millones de hombres (44.3%). Los adultos mayores representan el 15.4% de la población total de Colombia en 2025. Se proyecta que para 2031 sean alrededor de 10 millones de personas mayores en Colombia, lo cual representaría un aumento del 41 % frente a 2021. Esta acelerada transición demográfica hacia una sociedad envejecida, que vive el país, plantea desafíos que ponen a la población mayor en el centro de la atención y como una prioridad en el desarrollo de acciones enfocadas a atender sus necesidades, nutrición, formación en hábitos saludables. En el documento anexo técnico de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031, se identifica que un buen número de personas mayores en la actualidad se ven expuestos a una mayor vulnerabilidad como consecuencia de las desigualdades que han predominado en el país. La pobreza, la exclusión, la desigualdad y la falta de oportunidades en educación y trabajo por citar solo algunos aspectos han incidido de forma directa en el alto grado de dependencia de las personas mayores. Un porcentaje importante de las personas mayores, pese a haber alcanzado la edad para su jubilación no logran pensionarse, por lo tanto, se ven obligados a permanecer en el mercado laboral, en el informal mayoritariamente, debido a que carecen de una fuente de ingresos fija para su manutención. Otro tanto, no tienen seguridad jurídica sobre la tenencia de la vivienda o no han podido comprar una propia: en ambos casos se observa un riesgo latente que vulnera su derecho a una vivienda digna. Respecto a la pobreza en adultos mayores, se identifica que uno de los aspectos más relevantes sobre su vulnerabilidad económica son los persistentes niveles de pobreza que enfrentan con condiciones adversas en el bienestar y goce efectivo de sus derechos. Este contexto pone de manifiesto la alta vulnerabilidad en materia de ingresos, seguridad alimentaria y otros aspectos vitales para la supervivencia de estos hogares, en el que existe una brecha importante y por ende un mayor riesgo en las zonas rurales respecto a la ciudad o cabeceras municipales. La situación socioeconómica de las personas mayores y su vulnerabilidad económica, asociada a condiciones de pobreza, bajos ingresos, la carencia de una pensión o de ahorros suficientes, acceso a vivienda, entre otros, han derivado en un riesgo latente para la garantía de los derechos de las personas mayores. Los datos estadísticos evidencian que, en Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad, enfrentándonos como entidad territorial a desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar. Por lo que se hace necesario desarrollar acciones enfocadas a la atención de sus necesidades, de forma tal que se contribuya a garantizar una mejor calidad de vida para los adultos mayores del departamento de Casanare. La población adulta mayor en el Departamento de Casanare proyectada por el DANE para 2026, es de 54.625 adultos mayores

de 60 años, de los cuales 27.715 mujeres (50.7%) y 26.910 hombres (49.3%). Los adultos mayores representan el 11% de la población total de Casanare en 2026 (488.258). En el municipio de Yopal, hay 19.437 personas adultas mayores de 60 años, de ellos 9.245 hombres y 10.192 mujeres, la población adulta mayor del municipio de Yopal representa el 9,75% de la población (199.286) del municipio. La población que se beneficiará a través de las actividades del presente proceso corresponde a 70 adultos mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad, atendidos en la modalidad centro de protección y bienestar, del municipio de Yopal. Los centros de protección y bienestar, se encuentran definidos en la ley 1315 de 2009, "Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores". La ley 1276 DE 2009, en el artículo 7°, define, Adulto Mayor como "aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen". Según Resolución No.0147 del 01 de septiembre de 2021 "por medio de la cual se establecen los puntos de corte del Sisbén metodología IV para el programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor del Departamento de Casanare" así: Grupo A desde A1 hasta A5. Grupo B desde B1 hasta B7. Grupo C desde C1 hasta C18. El proceso de identificación de necesidades se realizó en coordinación con la alcaldía de Yopal, se desarrolló mediante reuniones y comunicaciones formales. La alcaldía de Yopal informo la inminente necesidad de atención de población adulta mayor en la modalidad centro de protección y bienestar. Mediante comunicación escrita mediante los oficios No. 2026232106 y 2026233736 de fecha 21 y 28 de julio del presente año respectivamente, a través de la doctora ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO, Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Yopal, en las cuales solicita apoyo para garantizar la atención integral de setenta (70) personas mayores en condición de vulnerabilidad en la modalidad Hogar de protección, son adultos mayores en condiciones de abandono, dependencia funcional, discapacidad y extrema vulnerabilidad que requieren atención permanente e ininterrumpida. Presenta de manera detallada la descripción las actividades para la atención de los adultos mayores y las cantidades necesarias, en cuanto al componente nutricional, operación y mantenimiento, cuidados, desplazamiento, alojamiento, huerta casera, manualidades y urgencia vital. (Se anexa). Por lo anterior, y con fundamento en las necesidades identificadas por el municipio de Yopal durante el proceso de caracterización de la población beneficiaria, se hace necesario implementar un programa de atención integral dirigido a setenta (70) personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, institucionalizadas en la modalidad Centro de protección y Bienestar, orientado a fortalecer la garantía de sus derechos, promover su bienestar y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida. Para el cumplimiento de dicho propósito, el programa comprenderá diferentes componentes de atención, entre ellos atención nutricional, Cuidados integrales, acompañamiento psicosocial, promoción de hábitos de autocuidado e higiene, alojamiento, así como los demás apoyos complementarios que resulten necesarios para garantizar la protección integral de los beneficiarios, de conformidad con las especificaciones técnicas del presente proceso. La identificación y priorización de la población beneficiaria fue realizada por el municipio de Yopal, en ejercicio de sus competencias relacionadas con la atención de la población adulta mayor y con fundamento en el conocimiento directo de las necesidades existentes en su territorio. En este sentido, la Gobernación de Casanare, en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad entre los distintos niveles de la administración pública, adopta dicha priorización para efectos de la presente intervención, orientando los recursos departamentales hacia la atención de las personas previamente caracterizadas por la administración municipal como población en situación de vulnerabilidad que requiere atención en la modalidad Centro de Bienestar. Con el desarrollo del objeto a contratar se contribuye al cumplimiento del 10% de la meta 262: Implementar estrategias para la atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural, del PROGRAMA: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos. Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027". Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez acreditada la necesidad pública que se pretende satisfacer, el Departamento de Casanare considera jurídicamente procedente adelantar un proceso competitivo en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el propósito de seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ejecute el programa de atención integral dirigido a personas adultas mayores institucionalizadas en la modalidad Centro de protección y bienestar del municipio de Yopal. La entidad seleccionada deberá acreditar que su objeto estatutario, experiencia, capacidad técnica, administrativa y organizacional guardan relación directa con la ejecución de programas dirigidos a la protección integral de personas mayores, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades previstas en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

SE ANEXA ANALISIS DEL SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director(a) de Inclusión y Desarrollo Social, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción. Decreto Departamental N°0033 del 14 de febrero de 2023 por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El departamento de Casanare, buscará satisfacer la necesidad descrita con la celebración de un contrato para garantizar acciones de atención integral dirigidas a población adulta mayor en situación de vulnerabilidad, en la modalidad hogar de protección y bienestar, en el municipio de Yopal, Casanare. Incluyendo atención nutricional, actividades para la operación y mantenimiento de instalaciones, cuidados, elementos necesarios para la práctica de hábitos de cuidado e higiene personal, acciones para promover el envejecimiento activo y saludable, a través de la implementación de huerta casera y prácticas de manualidades, alojamiento y estadía, para 70 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, en el municipio de Yopal.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1)Garantizar atención nutricional a 70 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, atendidos en la modalidad centro de protección y bienestar, en el municipio de Yopal, de acuerdo a especificaciones técnicas. 2)Garantizar actividades para la operación, mantenimiento de instalaciones y zonas verdes, para la atención de 70 adultos mayores en centro de protección y bienestar del municipio de Yopal, de acuerdo a especificaciones técnicas. 3)Realizar actividades de cuidado, atención, actividades físicas, cognitivas y de nutrición para 70 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, atendidos en la modalidad centro de protección y bienestar, en el municipio de Yopal, de acuerdo a especificaciones técnicas. 4)Garantizar elementos necesarios para la práctica de hábitos de cuidado e higiene personal, prendas de vestir y elementos de bioseguridad, necesarios en la atención de 70 adultos mayores, en la modalidad centro de protección y bienestar, en el municipio de Yopal. 5)Realizar acciones para promover el envejecimiento activo y saludable, a través de la implementación de huerta casera, con la participación de adultos mayores atendidos en la modalidad centro de protección y bienestar, en el municipio de Yopal. 6)Realizar actividades ocupacionales para estimular el mantenimiento de habilidades motoras, cognitivas y sociales, a través de prácticas de manualidades dirigidas a los adultos mayores atendidos en la modalidad Centro de protección y bienestar, en el municipio de Yopal. 7)Garantizar el servicio de alojamiento y estadía, para 70 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, en la modalidad centro de protección y bienestar, en el municipio de Yopal. 8)Garantizar el servicio de transporte para adultos mayores del Centro de Bienestar, así como asistencia para la atención de urgencias vitales de los adultos mayores atendidos en la modalidad Centro de Bienestar. 9)Conformar y participar en un Comité Técnico para coordinar, hacer seguimiento y orientar la ejecución del presente contrato, el cual será el encargado de aprobar las modificaciones e introducir cambios o correctivos que sean del caso; estará conformado por el supervisor designado por parte de la Gobernación y el representante legal de la entidad ejecutora. 10)Presentar cronograma de actividades y concertar con el comité técnico, las fechas de realización de las actividades. 11)En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá implementar durante la ejecución del contrato al menos una (1) de las siguientes medidas: i) priorizar la subcontratación de personas naturales, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, cuando haya lugar a subcontratación; o ii) priorizar la vinculación de personas con discapacidad dentro del equipo de trabajo requerido para la ejecución contractual. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante el supervisor del contrato con los soportes

correspondientes durante la ejecución contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO:** a) Realizar los aportes económicos en las condiciones pactadas en el contrato a celebrar. b) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que la ESAL (seleccionada) haya prestado con base en el contrato. c) Realizar la transferencia de recursos conforme al valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. d) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. e) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. f) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, permitiendo y facilitando a la ESAL (seleccionada) toda la información que esta requiera, así como comunicándole oportunamente las actuaciones que se requieran. g) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. h) Comunicar oportunamente a la ESAL (seleccionada) cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter técnico o de cualquier índole que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. i) Realizar en forma oportuna los desembolsos acordados, siempre y cuando la ESAL (seleccionada) cumpla estrictamente con la entrega de los soportes que evidencien la ejecución de los recursos públicos. j) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL (seleccionada), en pro del desarrollo del contrato. k) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía de la ESAL (seleccionada). l) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. m) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de este. **OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE LA ESAL:** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada se obliga para con EL DEPARTAMENTO, en lo siguiente: 1.) Presentar una propuesta técnica económica, la cual debe contemplar el cronograma detallado de las actividades del contrato, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor (es). 2.) Suscribir, de manera conjunta con EL DEPARTAMENTO, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del Contrato. 3.) En caso de que el Contrato contemple Anticipo, la ESAL deberá presentar el plan de inversión de anticipo y el cronograma detallado de actividades a desarrollar con los recursos del anticipo, para la aprobación del supervisor (es) previo desembolso del mismo. (cuando aplique). 4.) Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por EL DEPARTAMENTO bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas aprobadas. 5.) Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio. 6.) Contar con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto y actividades contractuales. 7.) Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del Contrato. 8.) Garantizar y supervisar que el talento humano que se contrate para la ejecución de las actividades del contrato, cuente con la idoneidad suficiente para atenderlas en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad. 9.) Contar con el recurso humano suficiente para cumplir cabalmente con el objeto, actividades y obligaciones contractuales. 10.) Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio. 11.) Exigir las pólizas y garantías que considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de los contratos que se llegaren a derivar del contrato. 12.) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del contrato, y de las actividades derivadas del mismo. 13.) Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudio previo, en el futuro contrato, así como las que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fe, eficacia, eficiencia y efectividad. 14.) Ejecutar el objeto y actividades contractuales bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales. 15.) Presentar los informes de ejecución, financieros,

contables y demás que le sean requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los términos establecidos. 16.) Permitir el ejercicio de la supervisión, suministrando toda la información y documentación que le sea requerida para verificar el cumplimiento del objeto contractual. 17) Dar cumplimiento a las observaciones, recomendaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, dentro de los términos establecidos. 18.) Garantizar la adecuada administración, manejo y destinación de los recursos públicos entregados para la ejecución del contrato, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual. 19.) Llevar la contabilidad independiente de los recursos administrados en virtud del contrato, cuando haya lugar, y conservar la documentación soporte de la ejecución financiera. 20.) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al DEPARTAMENTO frente a cualquier reclamación de carácter laboral. 21.) Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente el pago de los aportes correspondientes durante toda la ejecución contractual. 22.) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución del contrato y garantizar que el personal vinculado conozca y aplique las medidas de prevención de riesgos. 23.) Mantener indemne al DEPARTAMENTO frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial que se derive de la ejecución del contrato por actuaciones atribuibles a la ESAL o al personal por ella vinculado. 24.) Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato o el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. 25.) Abstenerse de ceder el contrato sin la autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO. 26.) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables al objeto contractual. 27.) Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, sanitaria, de bioseguridad y demás que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas. 28.) Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo aquella que por disposición legal tenga carácter público. 29.) Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados durante la ejecución del contrato y por los perjuicios que se ocasionen por incumplimiento de sus obligaciones. 30.) Atender oportunamente los requerimientos efectuados por los organismos de control, cuando sean canalizados a través del Municipio DEPARTAMENTO o del supervisor del contrato. 31.) Participar en las reuniones de seguimiento, coordinación y evaluación convocadas por el DEPARTAMENTO durante la ejecución del contrato. 32.) Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las que se deriven de las disposiciones legales vigentes.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

93131600 , 80111600 , 53102700 , 53111600 , 46181500 , 46181600 , 42131600 , 47131600 , 47121700 , 47131500 , 53131600 , 47131800 , 51102700 , 47121800 , 85101600 , 53131500 , 14111704 , 53102300 , 42132200 , 51241200 , 53102400 , 52121700 , 42311500 , 51191600 , 41104100 , 26111700 , 52152000 , 42182000 , 10151500 , 10151800 , 60121100 , 60123200 , 11162100 , 53141600 , 31201600 , 11151700 , 11161700 , 44121600 , 60122900 , 44121700 , 60121200 , 31163200 , 60121000 , 52151500 , 14111500 , 93141500 , 78111800 GARANTIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO,	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121200 - PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	

No. 2026-02316

	MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS	Y			
[E] - Productos de Uso Final	47000000 EQUIPOS DE LIMPIEZA SUMINISTROS	- Y	47130000 - SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	47131500 - TRAPOS Y PANOS DE LIMPIEZA	
[E] - Productos de Uso Final	60000000 INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS	- Y Y	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121100 LIENZOS, PELICULAS, TABLEROS PAPELES ARTISTA	- Y DE
[E] - Productos de Uso Final	60000000 INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS	- Y Y	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60122900 CUENTAS ACCESORIOS ENHEBRADO CUENTAS	- O DE DE
[E] - Productos de Uso Final	44000000 EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS SUMINISTROS	- DE Y	44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA	44121600 SUMINISTROS DE ESCRITORIO	- DE
[B] - Materias Primas	14000000 MATERIALES PRODUCTOS PAPEL	- Y DE	14110000 - PRODUCTOS DE PAPEL	14111500 - PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	- Y DE	53110000 - CALZADO	53111600 ZAPATOS	-
[D] - Componentes y Suministros	41000000 EQUIPOS SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, OBSERVACION DE PRUEBAS	- Y DE DE Y	41100000 - EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	41104100 CONTENEDORES DE RECOGIDA TRANSPORTE DE ESPECIMENES, SUMINISTROS	- Y DE Y
[F] - Servicios	85000000 SERVICIOS DE SALUD	- DE	85100000 - SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	85101600 PERSONAS SOPORTE PRESTACION SERVICIOS SALUD	- DE DE DE DE
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS SUMINISTROS	- Y Y	10150000 - SEMILLAS, BULBOS, PLANTULAS ESQUEJES	10151500 SEMILLAS PLANTULAS VEGETALES	- Y
[E] - Productos de Uso Final	42000000 - EQUIPO MEDICO,	- Y	42130000 - TELAS Y VESTIDOS	42132200 GUANTES	- Y

No. 2026-02316

	ACCESORIOS SUMINISTROS	Y	MEDICOS	ACCESORIOS MEDICOS	
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	Y	53140000 - FUENTES ACCESORIOS DE COSTURA	53141600 - SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS	
[B] - Materias Primas	11000000 - MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	-	11160000 - TEJIDOS MATERIALES DE CUERO	11161700 - TEJIDOS DE ALGODON	
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS SUMINISTROS	- Y	10150000 - SEMILLAS, BULBOS, PLANTULAS ESQUEJES	10151800 - SEMILLAS PLANTULAS DE ESPECIAS	
[E] - Productos de Uso Final	51000000 - MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS	- Y	51240000 - FARMACOS QUE AFECTAN A LOS OIDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL	51241200 - AGENTES DERMATOLOGICOS	
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	-	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO SERVICIOS SOCIALES	
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	- Y	52120000 - ROPA DE CAMA, MANTELERIAS, PANOS DE COCINA Y TOALLAS	52121700 - TOALLAS	
[B] - Materias Primas	11000000 - MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	-	11150000 - FIBRA, HILOS E HILADOS	11151700 - HILOS	
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA SEGURIDAD	- Y Y	46180000 - SEGURIDAD PROTECCION PERSONAL	46181500 - ROPA DE SEGURIDAD	
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS OFICINA, ACCESORIOS SUMINISTROS	- DE Y	44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA	44121700 - INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	
[E] - Productos de Uso Final	42000000 - EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS SUMINISTROS	- Y	42180000 - PRODUCTOS DE EXAMEN CONTROL DEL PACIENTE	42182000 - ESPECULO SCOPIOS ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNOSTICO MEDICO	
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS PRODUCTOS DE	Y	53100000 - ROPA	53102700 - UNIFORMES	

[E] - Productos de Uso Final	47000000 - EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	47130000 - SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	47131600 - ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
[B] - Materias Primas	11000000 - MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	11160000 - TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	11162100 - TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52150000 - UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS	52152000 - PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93130000 - AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	93131600 - PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53102400 - MEDIAS Y CALCETINES
[D] - Componentes y Suministros	31000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31200000 - ADHESIVOS Y SELLADORES	31201600 - OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
[E] - Productos de Uso Final	47000000 - EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	47120000 - EQUIPO DE ASEO	47121700 - ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
[E] - Productos de Uso Final	47000000 - EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	47120000 - EQUIPO DE ASEO	47121800 - EQUIPO DE LIMPIEZA
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	26110000 - BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	26111700 - BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52150000 - UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS	52151500 - UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
[E] - Productos de Uso Final	47000000	47130000	47131800

	EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	DE Y	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	DE Y
[E] - Productos de Uso Final	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	- Y	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	46181600 CALZADO DE PROTECCION	- DE
[E] - Productos de Uso Final	42000000 - EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	- Y	42310000 PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	42311500 - VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	- Y
[F] - Servicios	78000000 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	- DE Y	78110000 TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	- DE
[E] - Productos de Uso Final	60000000 INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	- Y	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60123200 MATERIALES DE ARTESANIA DE CINTAS	- DE
[E] - Productos de Uso Final	60000000 INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	- Y	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121000 - ARTE	-
[E] - Productos de Uso Final	51000000 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	- Y	51100000 MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	51102700 ANTISEPTICOS	-
[D] - Componentes y Suministros	31000000 COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	- Y	31160000 FERRETERIA	31163200 HERRAJE DE RETENCION	- DE
[E] - Productos de Uso Final	42000000 - EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	- Y	42130000 - TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	42131600 VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS	- Y
[E] - Productos de Uso Final	51000000 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	- Y	51190000 AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	51191600 ELECTROLITOS	-

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de cada una de las actividades a desarrollar, se encuentran descritas de manera detallada en el anexo: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO N.º 2026-02316. Otros anexos técnicos: - POBLACION A BENEFICIAR, IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

📍 Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE", adoptado mediante ordenanza N°008 del 31 de mayo de 2024. 📍 EJE 4: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE. 📍 SECTOR 16: Gobierno Territorial. 📍 PROGRAMA 4502: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos. 📍 NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CODIGO BPIN: 2024005850074. 📍 COMPONENTE 4: Desarrollar estrategias que contribuyan a la garantía de derechos de la población adulta mayor del departamento. 📍 Actividad: Implementar estrategias para el atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural.

4.3 SOPORTES LEGALES

-Constitución Política de Colombia. Artículo 46, que establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. -Ley 1251 del 2008 por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado. -Ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultas mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de actividades de bienestar que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. -Ley 1850 del 19 de julio de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican la Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009. Se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones". -Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031 (Decreto 681 del 2 de mayo de 2022 del ministerio de salud y protección social). -Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2018-2028 para el Departamento de Casanare, aprobada mediante la Ordenanza No 007 de Julio 26 de 2018. -Ordenanza 016 de 2017, mediante el cual se modifica el artículo 260 de la ordenanza No. 016 de 2015. - Decreto 92 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NO APLICA

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para estimar el valor del contrato y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, se ha tomado como base y referencia el Plan de Inversión, realizado por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social adscrita a la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer; y el estudio de precios de mercado, que se llevó a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permitiendo establecer el presupuesto oficial de la contratación y comprendiendo la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados a través del mecanismo de tres (03) cotizaciones, remitidas por entidades sin ánimo de lucro, con la experiencia y la capacidad técnica en el área. Los valores ofrecidos en las cotizaciones, tienen la indicación específica de todos los gastos en los que incurre el contratista por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantías, transporte, operarios, etc. En consecuencia, se determina el presupuesto oficial en MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.479.998.049,00). La variable utilizada fue el valor promedio por ítem, de las cotizaciones realizadas. SE ANEXA: - Presupuesto Oficial. - Análisis de Mercado. - Solicitudes de cotización. - Cotizaciones de todas las actividades que hacen parte integral del presente estudio previo: COTIZACION N° 1 - 901.448.861-7 CORFAMI MENELAUS COTIZACION N° 2 - 900.192.951-7 CORPORACION MISION SOCIAL DEL UPIA COTIZACION N° 3 - 900.163.215-0 CORPORACION RUTA INNOVACION SOCIAL Nota: Teniendo en cuenta la excepción establecida en el Manual de Contratación en relación con el alcance y la metodología para determinar el valor del proceso, la Unidad Ejecutora llevó a cabo las cotizaciones con entidades sin ánimo de lucro, considerando que el proceso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017. Este decreto regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el marco de programas y actividades de interés público alineados con los planes de desarrollo. Dado que el proceso se encuentra bajo la responsabilidad y manejo de la Unidad Ejecutora, se garantizará el cumplimiento de las condiciones exigidas por el marco normativo, asegurando que las cotizaciones reflejen la optimización de recursos públicos y la selección de entidades con capacidad técnica y administrativa para ejecutar las actividades proyectadas. Esta metodología refuerza los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la contratación, garantizando el cumplimiento de los objetivos sociales establecidos.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el artículo 355 permite a los gobiernos, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público alineados con los planes de desarrollo. Este mandato constitucional encuentra su desarrollo reglamentario en el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 1° establece que el objeto del decreto es regular la forma en que las entidades estatales contratan con estas entidades para garantizar la eficacia, transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos destinados a programas de interés social. El artículo 2° del Decreto 092 de 2017 determina las condiciones bajo las cuales procede la contratación con entidades sin ánimo de lucro, exigiendo que estas actividades estén contempladas en los planes de desarrollo, no impliquen una relación conmutativa entre las partes, y que la contratación represente una optimización de recursos públicos. Por su parte, el artículo 4° impone la obligatoriedad de un proceso competitivo cuando se identifique más de una entidad idónea para ejecutar el objeto contractual, definiendo criterios de evaluación que incluyan indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia,

economía y manejo del riesgo. Este marco normativo garantiza que la selección de la entidad contratista se realice bajo principios de transparencia y objetividad, fortaleciendo la confianza en los procesos de contratación pública. En línea con estos principios, las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 refuerzan el deber de los servidores públicos de observar los principios de planeación y selección objetiva en los procesos contractuales, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente para alcanzar los fines estatales. Adicionalmente, la Ley 1474 de 2011, conocida como la Ley de Transparencia, establece mecanismos para prevenir irregularidades en los procesos de contratación, lo que se complementa con la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, las cuales destacan la importancia de garantizar la eficiencia y la legalidad en la ejecución de los contratos estatales. El Departamento de Casanare, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, y el Decreto 092 de 2017 en el artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. Con el contrato que se pretende celebrar, la Entidad Territorial trasladará recursos económicos a la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades establecidas en el Plan de Desarrollo para beneficio de la población, sin ordenar instrucciones precisas para el cumplimiento del objeto mismo, y sin recibir una contraprestación directa. Es por lo anterior que la presente contratación cumple con lo exigido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, así: 1) La Secretaría de Integración, Desarrollo social y mujer identificó la necesidad descrita en el análisis de conveniencia y oportunidad del presente estudio previo, la cual involucra el desarrollo de actividades y acciones de interés público a desarrollarse en el marco de los programas previstos en el Plan de Desarrollo Departamental, cuyos beneficiarios son adultos mayores del municipio de Yopal, en procura de la garantía de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida, en cumplimiento de metas planteadas en el plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 – 2027, específicamente en el Programa: 4502. Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, meta 262. Implementar estrategias para la atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural. 2) El Contrato a suscribir, no comporta una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, o del futuro contratista pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer la necesidad descrita en el análisis de conveniencia y oportunidad del presente estudio previo, sin que ello pueda generar onerosidad o lucro alguno para las partes, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas entregadas por el Departamento de Casanare a la ESAL a seleccionar, para cumplir con el objeto del contrato. 3) Para el presente proceso contractual, aunque en el mercado exista oferta de los servicios a contratar a través del presente proceso, existen entidades sin ánimo de lucro que pueden presentar ofertas distintas a las del mercado, que representan la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en el proceso, se hace necesario adelantar proceso competitivo de conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar a una entidad para ejecutar el objeto y actividades establecidas en el presente estudio previo y en el futuro contrato, las cuales son de interés público en materia de población vulnerable. Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Departamento de Casanare para la celebración de un contrato, será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso

segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de la entidad privada sin ánimo de lucro se adelantará mediante el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, así como la reconocida idoneidad de las entidades participantes, de acuerdo con las condiciones establecidas para el proceso. Las propuestas que resulten habilitadas serán objeto de evaluación y comparación mediante indicadores relacionados con la idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, con el propósito de seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro que presente las mejores condiciones para el desarrollo del programa de interés público. Los indicadores, factores de ponderación, reglas para la asignación de puntaje y demás condiciones de evaluación serán establecidos de manera detallada en la invitación pública del proceso competitivo.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los criterios de selección definidos guardan relación directa y proporcional con el objeto y alcance del proceso, el cual comprende el desarrollo de acciones de atención integral dirigidas a setenta (70) personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, atendidas en la modalidad Centro de protección y Bienestar en el municipio de Yopal, mediante componentes atención nutricional, actividades para la operación y mantenimiento de instalaciones, cuidados, elementos necesarios para la práctica de hábitos de cuidado e higiene personal, acciones para promover el envejecimiento activo y saludable, a través de la implementación de huerta casera y prácticas de manualidades, alojamiento y estadía. En consideración a las características de la población beneficiaria y a la atención integral y continua que requiere la ejecución del programa, resulta necesario valorar condiciones que permitan determinar la aptitud de la entidad ejecutora, su experiencia en actividades relacionadas, su capacidad para alcanzar los resultados previstos, la adecuada organización y utilización de los recursos y la gestión de los riesgos asociados a la ejecución contractual. Por lo anterior, los criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo resultan adecuados para comparar objetivamente las propuestas y determinar cuál entidad privada sin ánimo de lucro ofrece las condiciones más favorables para el cumplimiento de los objetivos del programa, la adecuada atención de la población beneficiaria y el logro de las metas del proyecto de inversión.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	RELACIÓN COSTO - BENEFICIO	VALORACIÓN MONETARIA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, Y EN TODO CASO, HASTA LA LIQUIDACIÓN.	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	X

Nota:

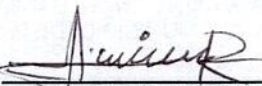
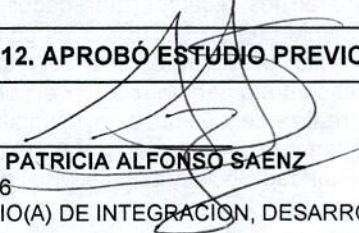
- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

GARANTIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.	
8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Área urbana y/o rural (CASANARE YOPAL)	
8.3 FORMA DE PAGO El Departamento de Casanare girará el treinta (30%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberán reintegrarse a la entidad. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la supervisión previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la supervisión. MANEJO DEL ANTICIPO: El contratista deberá abrir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito, en la que se consignaran los recursos entregados de anticipo. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención. El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.	
8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD
8.5 PLAZO	tres (3) MESES veintiuno (21) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$1.479.998.049,00
9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023	
ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: <u>Yaqueline Sanchez</u> Nombre: YAQUELINE SANCHEZ MERCHANT Cedula: 47427946 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: <u>Diego Roberto Zorro Gomez</u> Nombre: DIEGO ROBERTO ZORRO GOMEZ Cedula: 74080131 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: <u>Elsy Yaneth Rodriguez Sibo</u> Nombre: ELSY YANETH RODRIGUEZ SIBO Cedula: 1118538335 Cargo: PROFESIONAL APOYO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO: Firma: <u>Maura Ramirez Soler</u> Nombre: MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOLER Cedula: 1022379122 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	

No. 2026-02316

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma:  Nombre: ELIZABETH LADINO RINCON Cedula: 51778530 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	APROBÓ: Firma:  Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____	Firma: _____ Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____
Firma: _____ Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____	Firma: _____ Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma:  Nombre: ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ Cedula: 1032439276 Cargo: SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER	